

## CIRCULAR 1041.2026.07

Barrancabermeja D.E (Santander), 06 de Julio de 2026.

- PARA** : SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SEDES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
- ASUNTO** : MODIFICACIÓN TRANSITORIA Y PROVISIONAL DEL HORARIO LABORAL PARA EL DÍA 07 DE JULIO DE 2026.

Cordial saludo.

La Gerencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, mediante Resolución No. 222 del 06 de julio de 2026, modificó transitoria y provisionalmente la jornada laboral de los servidores públicos de la entidad para el día martes siete (07) de julio de 2026, estableciendo una jornada continua como medida de organización administrativa, en ejercicio de las facultades legales conferidas a la Gerencia y garantizando el cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo, sin que ello implique reducción de las horas laborales ni afectación en la prestación de los servicios de salud.

En ese sentido, el horario laboral únicamente para el día 07 de julio de 2026 será el siguiente, así:

<b>SEDES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVA</b>	
<b>DÍA</b>	<b>HORARIO</b>
<i>MARTES 07 DE JULIO DE 2026</i>	<i>6:00 A.M. a 3:00 P.M.</i>

Se recuerda a todos los servidores públicos que la modificación corresponde únicamente a una redistribución temporal del horario de trabajo, manteniéndose el cumplimiento íntegro de la jornada laboral ordinaria establecida para ese día.

Los jefes inmediatos de cada dependencia o quien haga sus veces serán responsables de verificar el cumplimiento del horario establecido, así como de garantizar la adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Queda excluido de la presente modificación el personal que presta sus servicios en el área de urgencias y aquel que, por necesidades del servicio, deba cumplir los turnos previamente programados, quienes continuarán laborando conforme a la programación habitual, garantizando la prestación continua e ininterrumpida de los servicios de salud.

Agradecemos el compromiso y la colaboración de todos los servidores públicos para el cumplimiento de esta medida administrativa

Atentamente;



ADRIAN RICARDO AMAYA POSADA  
Profesional Especializado Recurso Humano